

L.L.

Session del dia 22. de Agosto de 1843.

todos menos  
vinamara

Reunidos los Srs. del Ayuntamiento Com. de esta villa, en el margen es-  
 peciados, en la sala capitular de las Casas Comunitarias de la misma, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Com. D. Narciso Pereaumont, han  
 acordado la formacion de la lista nominal de los vec.º de la p.ª villa,  
 que considera este cuerpo han de pagar mensualmente la contribu-  
 cion de 5.º a 50.º en el presente año 1843, por el uso del Sero-  
 de la M.ª, segun esta entendida; la qual se entrega al cobrador  
 D. Jose Ribalta para su cobro, y subyete pago de los salarios de los tan-  
 zos y fusiex de las Com. de M.ª de esta villa, para cuyo  
 debe luego avise a todos los contribuyentes por medio del escribano  
 de este ayuntamiento, p.ª q.º dentro 30.º dia para a ratificar su contribucion  
 veniente hacia el dia, bajo pena de ser arrebatado en  
 las Casas Comunitarias, en caso de no ratificarlo.  
 De todo lo que me han mandado llevar a auto de acuerdo que  
 firmen con miyo el infro Sec.º de q.º certifico.

Yo el Sr. Alcalde  
 D. Narciso Pereaumont  
 Yo el Sr. Escribano  
 D. Jose Ribalta  
 Yo el Sr. Secretario  
 D. Juan de S. J.º

L.L.

Session del dia 26. Agosto 1843.

todos menos  
vinamara

Reunidos los Srs. del Ayuntamiento Com. de esta villa, en el margen es-  
 peciados, en la sala capitular de las Casas Comunitarias de la mis-  
 ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Com. D. Narciso Pereaumont,  
 por quanto por la Sra. Com. de los Beneficiarios de la Parroquia de  
 esta villa con oficio de fecha veinte y quatro de este mes de esta  
 ma la posesion de sus bienes, a renou del oficio del Sr. J.º J.º  
 de fecha quince de los mismos y por testimonio incluydo a este  
 cuerpo, con el q.º entre otras cosas se dice: "Que en atencion  
 al digno por el art.º 9.º del Decreto de once Mayo de este  
 año, se concede a la misma Com. de los Beneficiarios la posesion  
 interina de sus bienes, en perjuicio de q.º se viva resol-  
 ver la superioridad a la qual a su tiempo se llevari este  
 expediente = Esta Corporacion ha acordado darse a la mis-  
 ma Sra. Com. de los Beneficiarios la posesion de sus bienes, que se hallen radica-  
 dos en el term.º de esta villa, comisionando como comisionado  
 para darlos al Alcalde 1.º D. Narciso Pereaumont, y al S.º J.º  
 D. Juan Ribera, junto con el infro Sec.º, y auto de q.º se  
 al refero auto de encargado de la Sra. Com. de los Beneficiarios en esta villa

1a